

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 09 de marzo de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, fueron allegadas las pruebas solicitadas. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 14 de marzo de 2023

Radicado	: 81-001-33-33-002-2018-00451-00
Medio de control	: Acción Popular
Demandante	: Cristian Danilo Parra Poveda y otros
Demandado	: Municipio de Arauca ESE Alvarado y Clavijo, EMMAR, EMSERPA
Vinculados	: Consorcio Provias Arauca y Consorcio CONOCOP
Providencia	: Auto corre traslado pruebas allegadas y requiere prueba adicional
Consecutivo	: 00324

Asunto

En audiencia especial de pacto de cumplimiento se otorgó el término de 10 días para que EMSERPA y el Municipio de Arauca allegaran lo siguiente:

- informe final, acta de recibido final y acta de recibido de la comunidad o veeduría ciudadana (si existiere) de las obras realizadas en el marco del contrato 00629 de 2018 suscrito con el Consorcio Provias Arauca.

- Acta de liquidación e informe final del contrato, así como acta de recibido final acta de recibido de la comunidad o veeduría ciudadana (si existiere) de las obras realizadas en el marco del contrato 0139 de 2018 suscrito con el Consorcio CONOCOB (clausula 2 literal f debe contar con veeduría).

De conformidad con el informe secretarial que antecede las mismas ya fueron allegadas¹, por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes las pruebas

¹ Archivos 26RespuestaOficioEmserpa.pdf y 27RespuestaOficinaJuridicaMunicipioArauca.pdf del expediente digital.

recaudadas durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ellas.

Por otra parte, como en la respuesta dada por EMSERPA ESP, esta informa que el Contrato 139 de 2018 suscrito entre esa entidad y el consorcio CONOCOB se encuentra suspendido, resulta pertinente requerir a la empresa de servicios públicos que remita el acta de suspensión así como el último informe de avance que se haya presentado en el marco del contrato, como quiera que es relevante para el despacho conocer el estado del avance de las obras y la fecha de suspensión, con miras a desatar la demanda de la referencia.

En suma, de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Poner en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas recaudadas dentro del presente proceso, las cuales reposan en el expediente digital.

Segundo: Requerir a EMPSESPA ESP para que el termino de 5 días remita con destino a este proceso, el acta de suspensión, así como el último informe de avance que se haya presentado en el marco del contrato No 139- de 2018 suscrito con el consorcio CONOCOB.

Tercero: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez